



El Mante, Tamaulipas, a (27) veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado Licenciada CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del código de procedimientos civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, doy cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionada por el departamento de Oficialía de Partes el día (25) del presente mes y año, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DO Y FE.

LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.
SECRETARIA DE ACUERDOS

PREVENCIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (27) veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Por recibido en fecha veinticinco de noviembre de los corrientes, escrito signado por el **C. KEVIN CRUZ BARRON**, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover **DILIGENCIAS DE JURIDISCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM**, Visto su contenido y en atención al mismo, se le previene al promovente para que dentro del término de tres días, de cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir para que señale su domicilio particular, en virtud que en su promoción omite hacerlo.

De igual manera, se le previene para que aclare su promoción, en virtud de que por una parte menciona que se remita la resolución al Oficial Primero de Xicotencatl, Tamaulipas, para que se asiente su nacimiento; y por otra parte menciona que nació en esta ciudad.

Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **LOS ESTRADOS DE ESE H. JUZGADO**, y autorizando para tal efecto al **Licenciado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LEÓN**, a quien además designa como su asesor jurídico en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y

PREVENCIÓN NÚMERO 000175/2025- 1

perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.

Por último, en relación a la solicitud sobre permitirle el acceso a medios electrónicos, que se le autorice presentar promociones electrónicas y que se le practiquen notificaciones electrónicas se le dice que la misma se reserva hasta en tanto se encuentre radicado el presente asunto, toda vez que el Tribunal Electrónico que maneja este Tribunal solo permite el acceso a medios electrónicos a expedientes radicados no así folio inicial en el que se forme cuaderno de prevención, sin embargo con la finalidad que **pueda visualizar el contenido de este proveído**, se le instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado para que realice su publicación en la **lista de acuerdos en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado** o se envíe el presente acuerdo al correo electrónico licjuancarloshdl15@gmail.com, el cual es proporcionado por el ocursoante en el escrito que se provee, para su debido conocimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 22, 52, 55, 61, 108, 248 Fracción II, 252 y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado **CRISTIAN REYES GARCÍA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza y da fe. Doy Fe.

LIC. CRISTIAN REYES GARCÍA.

C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado

LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO

C. Secretaria de Acuerdos

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos de este día. CONSTE.

IRCF.

PREVENCIÓN NÚMERO 000175/2025- 2

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032743669

Archivo Firmado: 94_FO_771_39_27-11-2025_12-27-04.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CRISTIAN REYES GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026125	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-27T20:22:10Z / 2025-11-27T14:22:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	60 5a 90 c7 c0 15 c3 d8 f3 49 40 d8 fb 25 b4 a9 77 ee 92 0f c0 66 ad 16 b9 e1 14 00 c1 de e9 79 d2 de 06 fc 51 68 ce 20 9a a8 2c 12 55 1f 2f d1 67 25 87 50 69 f2 28 74 19 f8 82 cb 5c 47 97 2f 73 4c 3d 74 90 30 5d 27 5d d7 b7 c2 76 f7 ba e3 6f 44 da 30 3a e2 44 5f d5 cd 7a e6 d4 6b 60 fa e4 74 05 39 91 27 05 6e 69 47 53 9d 95 88 0d ea 6a a4 c7 a6 46 67 c0 d3 94 73 77 08 e5 08 09 a0			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-27T20:22:11Z / 2025-11-27T14:22:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026125			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032744342

Archivo Firmado: 94_FO_771_39_27-11-2025_12-27-04.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026579	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-27T20:40:31Z / 2025-11-27T14:40:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	47 84 c9 31 25 ea bb 85 0c 45 53 be 3b b7 6d ae 4f 97 c2 21 25 db 90 50 07 3a 93 99 27 25 5d c8 a4 9a 73 a1 c6 b1 7b 03 4d 76 ab 2c 3e 23 f5 da c6 67 9b ae 95 db f9 26 e5 f9 bf e5 38 f8 bd 6c bb 4d ce fa 93 93 c9 a8 20 e9 bd da 30 11 a0 2b 4f 66 24 14 ff ac ae 64 85 88 ed df 32 22 e8 68 20 ad 30 25 26 ab 12 ff 4e 18 a0 77 25 30 87 1f 83 ce 50 ad 3e 14 86 90 dd c2 7e b9 46 5d 23 da 99 11 5c 9e 17 dc 2c 2e 5b 74 cf 0c d6 67 c4 6f f5 0f 37 e0 03 aa 9a fd 61 4e 94 d3 9e 57 2c 6b 6a 0c 4c 8b c3 65 59 88 81 f7 68 9b a8 67 90 5e 65 30 75 76 b4 a5 9e 14 49 c3 c8 5c 1f 35 78 e9 6a c8 60 38 fa 36 7f e0 b2 a7 8a 4b d1 08 e4 ee dd af 77 2b a5 75 52 2e 73 7f 90 88 87 9d 1a ae ac c8 db bd 2c 4b e2 e8 f5 a1 3c 56 d3 e7 d1 2a 55 47 a4 be 7d 16 d4 29 28 0c e2 6f 12 31 9c bd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-27T20:40:31Z / 2025-11-27T14:40:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026579			

